

El Ayuntamiento de Madrid presenta el nuevo sistema de actualización del mapa acústico y pone al día la Ordenanza del Ruido



*La nueva legislación sobre contaminación acústica exige a los ayuntamientos conocer los niveles sonoros existentes en las ciudades.
Foto: Luis Merino. Naturmedia.*

La ley del silencio

Texto: José Ignacio Rodríguez

El Ayuntamiento de Madrid ha puesto en marcha dos instrumentos fundamentales para hacer de la capital de España una ciudad silenciosa y habitable: por un lado, el nuevo Sistema de Actualización Dinámica del Mapa Acústico de Madrid (SADMAM), que permite conocer de forma rápida y eficiente la realidad sonora de la ciudad y aplicar las medidas correctoras necesarias; por otro, ha aprobado la nueva Ordenanza del Ruido, que permite aplicar al mismo tiempo medidas sancionadoras con multas que pueden alcanzar los 300.000 euros.

La Ley del Ruido exige a los ayuntamientos conocer los niveles sonoros ambientales existentes en las ciudades, no sólo para facilitar periódicamente la información a la Unión Europea y a la población sobre su realidad acústica, sino para conocer cómo, dónde y por qué se producen los problemas de ruido y, de esa manera, poder solucionarlos.

Los mapas acústicos no son sino la foto del ruido, en la que aparecen las representaciones gráficas de los niveles sonoros existentes en la ciudad. Madrid, que ha sido pionera en la elaboración de mapas de ruido -el primero, aunque sólo abarcaba la almendra central, data de 1989- dispone del Mapa Acústico del año 2002, después de casi tres años de trabajos en los que se midieron los niveles de ruido de 3.400 puntos de todo el tér-

mino municipal. Además, se alimenta con los datos obtenidos por las 30 estaciones fijas de la red de Vigilancia de la Contaminación Acústica repartidas por toda la ciudad.

Precisamente, para complementar la actualización de dicho mapa, la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid ha puesto en marcha un sistema de medición móvil, pionero en España y en Europa, que consiste en el equipamiento de automóviles de reducidas dimensiones -tres Smart- con un sistema de medición de ruidos: sonómetro. Además, disponen de un sistema de almacenamiento de la información; un sistema de posicionamiento GPS para referenciar con exactitud la localización de los datos del ruido; y un sistema de telecomunicación que transmite esos datos al servidor correspondiente.

Según Ángel Sánchez, director gerente de Biodiversidad y Agenda 21 del Ayuntamiento de Madrid, "esos datos, junto con los que nos da la red fija, se cruzan con la cartografía digital municipal y, mediante un modelo matemático, el ordenador los transforma en valores sonoros, que no son otra cosa que los mapas acústicos. Con ello vamos a ser capaces de repetir las mediciones necesarias para la actualización del mapa de una forma mucho más rápida, con un ahorro de un tercio del tiempo y de un 25 por ciento, como mínimo, de los costes; y, sobre todo, nos va a proporcionar mucha agilidad".

De hecho el SADMAM, a parte de actualizar el mapa acústico de la capital, se podrá utilizar para hacer mediciones de situaciones singulares: qué nivel de ruido hay en la feria de San Isidro, qué nivel de ruido nos es-

Cada día entran en Madrid más de 700.000 coches procedentes de los municipios de los alrededores. Foto: Luis Merino. Naturmedia.



tán provocando determinadas actividades en la vía pública, o valorar si las medidas concretas de corrección que se están adoptando tienen algún efecto en la reducción del ruido. Este sistema ha supuesto una inversión de 491.350 euros, a los que se van a sumar otros 230.000 que el ayuntamiento va a destinar durante este año.

Para el citado experto, Madrid tiene un nivel de ruido equivalente a cualquier ciudad de su tamaño y actividad. Se trata de una ciudad de más de tres millones de habitantes que es el corazón de un área metropolitana de más de 5 millones y que crea una serie de relaciones e intercambios con esos núcleos: cada día entran en la gran urbe más de 700.000 coches procedentes de los municipios de los alrededores, al tiempo que, por su situación geográfica, soporta un tráfico de tránsito bastante importante. De ahí que el principal foco emisor de ruido sea el tráfico rodado, con un nivel sonoro equivalente a muchas capitales europeas e incluso por debajo de otras muchas ciudades, sobre todo de los países del Mediterráneo. Además, hay ciertas zonas de la ciudad donde la concentración de actividades industriales, de ocio o de servicios provocan problemas puntuales. Y sin olvidar la existencia de infraestructuras generadoras de ruido como es el caso del ferrocarril y, sobre todo, de un aeropuerto dentro de su término municipal.

Nuevas medidas

Precisamente, el ayuntamiento madrileño acaba de aprobar la nueva Ordenanza Municipal de Ruido y de Contaminación de la Atmósfera por otras formas de Energía que, entre otras novedades, contempla la clausura cautelar de una actividad, la imposición de multas de hasta 300.000 euros o la posibilidad de aplicar conjuntamente multas y otras medidas sancionadoras.

Esta norma, elaborada por la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, se caracteriza por ser exclusiva y específica para el ruido (anteriormente formaba parte de la Ordenanza de Medio Ambiente) y por incrementar la cuantía de las sanciones respecto a la normativa anterior. Además, se ha adaptado a la Ley del Ruido aprobada recientemente por las



El Ayuntamiento de Madrid cuenta con 30 estaciones fijas de la red de Vigilancia de la Contaminación Acústica repartidas por toda la ciudad.

El Ayuntamiento de Madrid ha puesto en marcha un nuevo Sistema de Actualización Dinámica del Mapa Acústico de Madrid, que permite conocer la realidad sonora de la ciudad



En Madrid existen infraestructuras generadoras de ruido como es el caso de un aeropuerto en su término municipal.

La Ordenanza Municipal de Ruido y de Contaminación de la Atmósfera persigue la calidad de vida de los ciudadanos

Cortes Generales, incorpora los criterios técnicos contemplados en la normativa europea vigente y recoge las modificaciones de la Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Entre los nuevos mecanismos para la lucha contra el ruido destacan las medidas cautelares y provisionales que se podrán adoptar antes de incoar expediente sancionador. De esta manera, cuando se superen los niveles sonoros autorizados, Medio Ambiente podrá

suspender obras o actividades; clausurar temporal, total o parcialmente instalaciones o establecimientos; precintar focos emisores de ruido; inmovilizar vehículos; suspender temporalmente autorizaciones o licencias para el ejercicio de una actividad o cualquier otra medida necesaria para impedir la continuidad de la acción productora del ruido. Con estas medidas el ayuntamiento persigue corregir de forma inmediata aquellas situaciones que perturban de forma grave la calidad de vida de los ciudadanos, actuando de forma directa e inmediata sobre las fuentes del ruido.

Calidad de vida

La nueva normativa sobre ruidos persigue una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, para ello convierte

La Ordenanza Municipal de Ruido contempla la clausura cautelar de una actividad y la imposición de multas.

la información en un elemento fundamental al obligar a los promotores de actos culturales, religiosos o de obras a informar a la población afectada tanto de la actividad que van a realizar y de la autorización que han recibido.

La Ordenanza, además, prohíbe realizar obras en el interior de las viviendas desde las 21 hasta las 8 horas y establece un horario de 8 a 22 horas de lunes a viernes y de 9 a 12 horas los sábados, siempre en días laborables, para la retirada, reposición y utilización de contenedores de escombros.

En lo que se refiere a las medidas encaminadas a minimizar el impacto acústico producido por las actividades de ocio figuran algunas exigencias y se prohíbe instalar equipos de reproducción/amplificación sonora en las terrazas y veladores, excepto en los casos autorizados por la Concejalía de Medio Ambiente.

"Pretendemos, señala Ángel Sánchez, compatibilizar el derecho al descanso de los madrileños con el normal desarrollo de actividades eco-





La Ordenanza Municipal de Ruido del Ayuntamiento de Madrid pretende compatibilizar el derecho al descanso con el normal desarrollo de actividades económicas.

nómicas, como es el caso del ocio que, en una ciudad como Madrid, tiene un peso importante". Por ello, alguna de las medidas que se incluyen en la nueva ordenanza van dirigidas específicamente a este tipo de locales que, entre otras cosas deben disponer de un vestíbulo acústico eficaz, es decir un espacio o una esclusa, que al entrar o salir del local impidan la transmisión de ruidos al exterior.

Otra de las medidas, además de limitar la potencia de los equipos de reproducción audiovisual, consiste en limitar su horario de funcionamiento para que a partir de una determinada hora se corte la capacidad de funcionamiento de ese equipo; e incluso se prevé que haya una transmisión directa de esos datos a la concejalía de Medio Ambiente, de manera que se pueda comprobar día a día que los valores de potencia no se superan y que los horarios se respetan.

Así, por ejemplo, los limitadores de potencia se pueden instalar, bien de oficio durante el acto de tramitación de la licencia de apertura, o si se comprueba por denuncia o por inspecciones de oficio que hay una

transmisión a las viviendas colindantes. Y en este caso, se impone como medida correctora.

Asimismo los locales que cierran después de las tres de la mañana tendrán que inscribirse en un registro especial de la concejalía para aumentar el control de sus posibles afecciones acústicas. "No es una ordenanza contra el sector del ocio, ni contra la industria ni contra el automóvil -señala Ángel Sánchez- sino que lo que pretende es mejorar nuestra capacidad de prevención para resolver aquellas situaciones que no se ajustan a las normas. El que cumple puede estar tranquilo porque no supone un endurecimiento de las normas ni una persecución".

Sirenas bajo control

Por lo que respecta a las sirenas, acústicamente muy agresivas, se prohíben las frecuenciales en el término municipal de Madrid. Además, el ayuntamiento exigirá la instalación de un mecanismo de registro y control de uso de los sistemas de sirenas instalados en los vehículos de emergencia que permita verificar que el uso

Lo que cuesta hacer demasiado ruido



- **Por faltas leves.** Todas o alguna de las siguientes sanciones: multa de hasta 600 euros; precintado del foco sonoro por 2 meses máximo; y suspensión de la actividad por un máximo de dos meses.

- **Infracciones graves.** Todas o alguna de las siguientes sanciones: multa desde 601 euros hasta 12.000 euros; precintado del foco por un período máximo de 4 meses; suspensión de la actividad por un período máximo de 4 meses; suspensión de la licencia municipal de instalación o actividad por un período entre 1 mes y 1 día y un año; clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones o establecimientos por un período máximo de 2 años.

- **Infracciones muy graves.** Se sancionarán con una o varias de las siguientes medidas: multa desde 12.001 hasta 300.000 euros; revocación de la licencia municipal de instalación o actividad o suspensión de su vigencia por un período entre 1 año y 1 día y 5 años; precintado temporal o definitivo del foco; clausura definitiva, total o parcial, de las instalaciones o establecimientos; clausura temporal o parcial de las instalaciones o establecimientos por un período no superior a 5 años; y prohibición temporal o definitiva del desarrollo de actividades.

El principal foco emisor de ruido en Madrid es el tráfico rodado, además de la concentración de actividades industriales y de ocio

se produce en una situación en la que realmente es necesario y no en un desplazamiento rutinario.

Por otro lado, la nueva ordenanza mantiene la actual clasificación de las infracciones (leves, graves o muy graves) aunque establece una nueva tipificación de las mismas. Así, se considerarán infracciones graves el ejercicio de actividades que incumplan las condiciones establecidas en la licencia, la manipulación de los sistemas limitadores, o el incumplimiento del horario para el funcionamiento de los equipos de reproducción, así como obstaculizar la labor de inspección municipal.

Por el contrario, serán faltas muy graves aquellas que ocasionen daños graves al medio ambiente o pongan en peligro la seguridad de las personas, la producción de contaminación por enci-

ma de los niveles máximos establecidos en las zonas declaradas de protección acústica especial. También se considerarán faltas muy graves la ausencia de vestíbulos acústicos o circular sin elementos silenciadores o, ineficaces o inadecuados.

La nueva Ordenanza también contempla el incremento de las sanciones que, en el caso de vehículos a motor, serán de hasta 600 euros en faltas leves, entre 601 y 12.000 euros en faltas graves, y entre 12.001 y 300.000 euros para las faltas muy graves.

En cuanto a las infracciones cometidas por el resto de focos emisores, destaca como novedad la posibilidad de aplicar una combinación de sanciones. Se podrán imponer, además de una multa, otras medidas sancionadora (cierre, precintado, suspensión o clausura del foco o actividad contaminante, con carácter temporal o definitivo, etc). Hasta ahora, primero había que tramitar el expediente, en el que existen unos plazos legales de alegaciones, personación, etc., lo que daba lugar a que se prolongara mucho en el tiempo la toma de medidas. Además, en ningún caso la sanción podrá ser inferior al beneficio de cometer la infracción, pudiendo llegar a ser el doble de dicho beneficio.

En definitiva, según el director gerente de Sostenibilidad, Ángel Sánchez, "la Ordenanza es el arma que tiene la concejalía de Medio Ambiente para actuar contra los que contaminan acústicamente; pero también es cierto que es un medio más y sería insuficiente si no fuera acompañada con otras medidas como es el refuerzo de nuestra capacidad de inspección -para eso se han creado las brigadas contra el ruido- que nos va a permitir ser más diligentes y eficientes a la hora de atender las denuncias de los ciudadanos y la inspección de oficio; y también tenemos que trabajar en la concienciación y sensibilización, porque el ruido que padecemos no se genera por qué sí, sino muchas veces por comportamientos incívicos, como tocar el claxon de forma abusiva. Y esas medidas pretendemos completarlas con otras de estudio y planificación -de ahí la importancia del SADMAM- que nos permitan conocer de una forma rápida y eficiente la situación de la realidad sonora de Madrid".

